JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00289.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las medidas cautelares, con base en la caución prestada y con fundamento en el artículo 590, numeral 1°, literal a) del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 941081, cuyas características se relacionan en el escrito contentivo de la demanda y certificado de tradición aportado.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

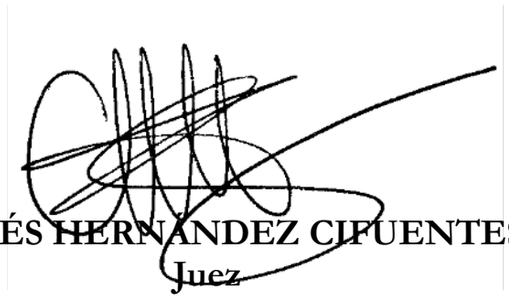

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **154,** hoy **9 de septiembre de 2021.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.